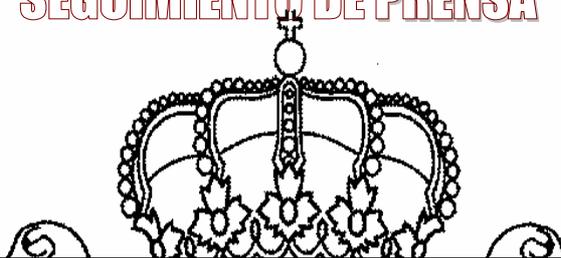




**Consejo General de la Abogacía  
Española**  
*Gabinete de Prensa*

---

**SEGUIMIENTO DE PRENSA**



**Resumen de:**

**29 de agosto de 2011  
Resumen Colegial**



## RESUMEN COLEGIAL

Entrevistamos a D. Mariano Caballero, decano del Colegio de Abogados de Alicante  
DIFUSIÓN JURÍDICA

Abogados de Córdoba critican la financiación del turno de oficio  
DIARIO CÓRDOBA

Entrevista con...

**Entrevistamos a D. Mariano Caballero Caballero, decano del Colegio de Abogados de Alicante, sobre la incompatibilidad entre jubilación y ejercicio profesional**



"El contenido de la Orden me parecía bastante correcto y moralmente justo"

¿Qué opinión le merece la Orden aprobada por el Gobierno que establece la incompatibilidad del ejercicio de la abogacía con la percepción de una pensión por jubilación?

Respuesta: Partimos de que se trata de compatibilidad del ejercicio profesional con la percepción de una pensión por jubilación con cargo al sistema público de la seguridad social, y no de la percepción de la pensión o prestaciones que correspondan por jubilación, en las distintas modalidades previstas, con cargo a la Mutualidad General de la Abogacía, como sistema alternativo al RETA, cuya compatibilidad no resulta afectada por el texto de la Orden, ni es cuestionada por nadie.

Por otra parte, y como es sabido, la Orden ha quedado ya en suspenso, en virtud de la disposición adicional 37ª, del proyecto de Ley sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad, aprobado y publicado en el BOE del pasado 1 de agosto, por lo que realmente ya tendremos que pronunciarnos sobre el contenido de ese proyecto de Ley que el Gobierno se comprometía a presentar, -si bien sin fecha, y que ya no lo podrá hacer este Gobierno, dada la próxima disolución de las Cámaras-, para regular la compatibilidad entre pensión y trabajo.

Pero por si puede ser útil, quería aportar un punto de vista distinto, discrepante -creo que de todas-, de las opiniones expresadas por todos mis compañeros Decanos de otros colegios que se han pronunciado sobre el contenido de la referida Orden, he de manifestar que: -al margen de análisis y valoraciones técnico jurídicas, sobre su legalidad, validez y eficacia por razón de su rango normativo, sobre vulneración de derechos adquiridos o al menos expectativas legítimas, o sus efectos retroactivos, etc., a los que lógicamente no nos vamos a referir-, en principio, el contenido de la Orden me parecía bastante correcto y moralmente justo.

**IGUALDAD PARA TODOS**

Y ello porque nunca he entendido, ni entiendo el porqué, por ejemplo, un celador de un hospital de la seguridad social, si se jubila y percibe la pensión ya no puede trabajar, ni realizar ninguna actividad remunerada, y sin embargo el médico o el abogado que puedan prestar sus servicios en ese hospital, si han de poder jubilarse, percibir la pensión del sistema público, y además seguir desarrollando su actividad profesional remunerada, al amparo de estar integrados en una mutualidad alternativa de la que no disponen otros trabajadores por cuenta ajena, ni los trabajadores autónomos.

Si se entiende que es positivo el prolongar la vida laboral, y compatibilizar esa prolongación con la percepción de la pensión de jubilación a que se tenga derecho con cargo al sistema público, me parece muy bien, pero siempre que se haga en condiciones de igualdad para todos los trabajadores que hayan cotizado al sistema público, y habrá que establecer y regular los cauces para que ello sea posible, sin discriminación alguna para nadie.

Por ello la situación que existía antes de la Orden, y a la que se vuelve al quedar la misma en suspenso la considero injusta por discriminatoria. Y en ese sentido me parecen acertados los términos de la disposición adicional 37ª, y me gustaría que ese proyecto de Ley regulando la compatibilidad entre pensión y trabajo, no se demorase y respetase los tres presupuestos o condiciones que en la disposición se enuncian: garantizar el relevo generacional; prolongar la vida laboral, y fundamentalmente y sobre todo, el de tratar en condiciones de igualdad todas las diferentes actividades.

{ 23-08-2011 12:07:06}

Más...

Entrevistamos a Dª. Victoria Ortega, Secretaria General del CGAE



1.- En el contexto de la nueva Ley de Acceso a la profesión, ¿cómo se evaluará el conocimiento de los diferentes derechos forales o autonómicos? ¿Habrá un examen distinto para ejercer en cada Comunidad Autónoma, o todos los abogados deberán conocer todos los d

{ 16-08-2011 09:20:15} [Saber más...](#)

Servicios

[Links recomendados](#)

[Clasificados](#)

Lo último de

**Gobierno estudia ampliar las competencias en la gestión de los ríos - (2011-08-26)**  
Economist&Jurist

[Ver Revista](#)

**Hacienda devuelve 8.000 millones a 12,4 millones de contribuyentes - (2011-08-03)**

**Fiscal & Laboral al día**

[Ver Revista](#)

**Canarias reduce el IGIC a la vivienda nueva habitual y bonifica las reformas - (2011-08-26)**

**Inmueble y Magazine de Inmueble**

[Ver Revista](#)

**Los grandes chefs se adaptan a la situación económica - (2011-08-26)**

**Bar & Restaurante**

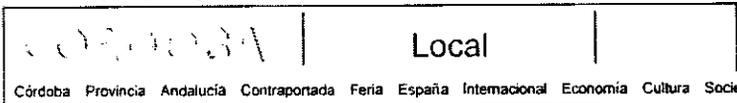
[Ver Revista](#)

**La Ley Municipal llega al Parlamento Vasco con más de 30 años de retraso - (2011-08-29)**

**Ayuntamiento XXI**

[Ver Revista](#)

Diario Córdoba | Lunes, 29 de agosto de 2011



12:19 h. LA JUNTA LES ADEUDA MÁS DE UN MILLÓN

## Abogados de Córdoba critican la financiación del turno de oficio

REDACCIÓN 27/08/2011

El decano del Colegio de Abogados de Córdoba, José Luis Garrido, ha criticado el sistema de financiación del turno de oficio, en el que la administración pública, en este caso la Junta de Andalucía, que tiene las competencias en esta materia, aún no les ha abonado las liquidaciones de los dos primeros trimestres de 2011, cuya cuantía asciende a 1.089.458 euros; también están pendientes de cobrar, entre otros capitulos, cerca de 85.000 euros, el 14 por ciento de la facturación del turno del último trimestre de 2010.

En una entrevista concedida a Europa Press, Garrido ha lamentado "la triste realidad" como consecuencia de la reducción en un 25 por ciento de la facturación con el nuevo sistema de guardias impuesto por el gobierno andaluz, "que realiza pagos mensuales con una cantidad mínima".

Así, "si se suman los pagos mensuales que hace la Junta no llega para terminar de liquidar el año 2010", reprocha el decano, quien critica que la administración "sólo paga el 50 por ciento de gastos para el sostenimiento de infraestructuras de los servicios del turno de oficio, que tienen que ser asumidos por los letrados", algo que, a su juicio, "no tiene explicación ni se ha justificado ni política ni administrativamente".

No obstante, desde el órgano de los abogados confían en que la Junta abone la cantidad adeudada en parte a principios de septiembre, puntualizan a Europa Press. Aunque, según Garrido, "cuando se realice el ingreso no sabemos qué quedará pendiente, pero todavía no se liquidará el último trimestre del año pasado".

Respecto a las cantidades por abonar, la liquidación del turno de oficio del primer trimestre de 2011 asciende a 495.914 euros, periodo del que también se adeudan 12.180 euros de la asistencia jurídica penitenciaria, mientras que la asistencia letrada al detenido sí ha sido abonada, con un importe de 151.200 euros.

En cuanto al segundo trimestre del presente año pendiente de cobro, la liquidación del turno de oficio alcanza los 593.543 euros, a lo que se une la asistencia letrada al detenido, 152.880 euros, y la asistencia jurídica penitenciaria, 12.740 euros, cuantías que esperan cobrar en parte en septiembre.

Además, en el último trimestre de 2010, la facturación del turno de oficio ascendió a más de 806.320 euros, de los que aún les deben cerca de 85.000 euros. La facturación anual fue de un total de 2.025.671 euros y la asistencia al detenido sumó 664.300 euros, cantidad abonada por completo.

Por todo ello, justifica Garrido, "la abogacía cordobesa no está contenta con el sistema de financiación del turno de oficio, ni por la reducción de facturación, ni los retrasos continuos en los pagos, ni por la necesidad de que los propios letrados paguen de su bolsillo las asistencias y los desplazamientos".

Cabe destacar que en 2011 el número de letrados en todos los turnos en Córdoba se sitúa en 1.721, concretamente 502 en el turno civil; 452, en la asistencia al detenido y penal; 262, en penal de menores; 136, en extranjería; 219, en violencia de género, y 150, en penitenciario. Similares datos a los registrados en 2010.

